

**RESOLUCION N°.093
DEL DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025**

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de TRANSCARIBE S.A. en la vigencia fiscal 2025"

LA GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y el Acuerdo N°. 095 del 19 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Transcaribe S.A. para la vigencia fiscal 2025", y

CONSIDERANDO

Que, el 19 de febrero de 2003, el Concejo Distrital de Cartagena autorizó la creación de TRANSCARIBE S.A. mediante el Acuerdo N° 004, y el 15 de julio de 2003 se constituyó formalmente mediante la Escritura Pública N° 0654, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena.

Que TRANSCARIBE S.A. es una Sociedad por Acciones entre Entidades Públicas, de la especie de las anónimas, regida por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del Estado, constituida con aportes públicos y dotada de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y capital independiente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 489 de 1998, le corresponde a la Junta Directiva aprobar el proyecto de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la citada normatividad, la Junta Directiva de Transcaribe S.A., como órgano colegiado de dirección para llevar a cabo los fines institucionales de la sociedad, tiene estipulado en los Estatutos compilados y modificados mediante Escritura No. 1082 de fecha junio 08 del 2022, en el Núm. 35.2.3 de las Funciones Decisorias del Art. 35º FUNCIONES, que le corresponde aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Sociedad.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A., mediante Acta No. 213 y Acuerdo No. 095 del 19 de diciembre de 2024, fijó y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO**

NP

TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$113.460.224.811,71)

Que la Gerencia de TransCaribe S.A., mediante Resolución No. 005 del 21 de enero 2025, desagregó el Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones de TRANSCARIBE S.A. para la vigencia fiscal de 2025, en la suma definitiva de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y Siete MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$108.649.587.783,62)**.

Que, posteriormente, mediante los Acuerdos Nos. 096, 097 y 098 de 2025, la Junta Directiva autorizó la incorporación de recursos adicionales, con lo cual el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Gastos e Inversiones de TRANSCARIBE S.A. para la vigencia fiscal 2025 quedó establecido en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$196.817.230.785,62)**.

Que los traslados son aquellos movimientos presupuestales (crédito y/o contracrédito) que se requieren realizar para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y que se determinan aumentando unos rubros y disminuyendo otros, con la finalidad de cumplir con los fines esenciales de la entidad.

Que, en el marco de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso, se realizó un ejercicio financiero de **ajuste por asignación de apropiaciones**, mediante el cual se modificó la desagregación del presupuesto con el fin de optimizar la distribución de los recursos conforme a las necesidades operativas de la entidad.

Que, los movimientos proyectados entre rubros obedecen a criterios de eficiencia y pertinencia, garantizando que los traslados se enmarquen dentro de los componentes definidos en el presupuesto aprobado para TransCaribe S.A, a saber:

- Priorización del gasto
- Asignación de recursos
- Economía financiera

Que, las adiciones se encuentran debidamente financiadas con apropiaciones existentes, circunstancia que permite respaldar los traslados sin comprometer el equilibrio presupuestal ni la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que, en relación con el Fondo de Estabilización Tarifaria –FET–, se complementan apropiaciones deficitarias que resultan indispensables para asegurar la operación continua y eficiente de TransCaribe, en cumplimiento de sus obligaciones misionales y del servicio público a su cargo.

Que los recursos objeto de traslado, por un valor total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.397.470.000,00)** se encuentran libres de afectación presupuestal, lo cual permite su disponibilidad inmediata para respaldar compromisos institucionales y asegurar una adecuada representación de los intereses de Transcaribe S.A.

Que, en consideración a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.397.470.000,00)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$4.397.470.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$26.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$25.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$25.000.000,00
2.1.8.05.01	Multas y Sanciones	\$1.000.000,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones Administrativas	\$1.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	\$82.000.000,00
2.2.2.01	Principal	\$82.000.000,00
2.2.2.01.03.001	Proveedores	\$82.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$4.250.000.000,00
2.3.2.01	Adquisición de Activos	\$4.250.000.000,00

2.3.2.01.01.003.07.01	Adquisición de Vehículos	\$4.250.000.000,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN	\$39.470.000,00
2.4.5.02	Adquisición de Servicios	\$39.470.000,00
2.4.5.02.00822.01	Desarrollo y Gestión de la Seguridad	\$39.470.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de Gastos de Transcaribe S.A., la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.397.470.000,00)**, según el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Contracrédito
2	GASTOS	\$4.397.470.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$65.470.000,00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	\$23.400.000,00
2.1.1.01.001.01.01	Sueldo Básico	\$23.400.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	\$25.000.000,00
2.1.1.02.003.01	Aportes de Cesantías	\$25.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$16.070.000,00
2.1.2.02.00821.01	Servicios Jurídicos	\$11.370.000,00
2.1.2.02.00822.01	Servicios de Contaduría y Auditoría	\$2.500.000,00
2.1.2.02.00836.01	Servicios de Publicidad	\$2.200.000,00
2.1.8.01.53	Impuesto de Registro	\$1.000.000,00
2.1.8.01.53.01	Derecho Registro de Escritura	\$1.000.000,00
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	\$82.000.000,00
2.2.2.01	Principal	\$34.000.000,00
2.2.2.01.02.002.04	Instituto Desarrollo Departamental	\$34.000.000,00
2.2.2.02	Intereses	\$48.000.000,00

18

2.2.2.02.02.002.04	Instituto Desarrollo Departamental	\$48.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$4.250.000.000,00
2.3.10.01	Otras Inversiones	\$4.250.000.000,00
2.3.10.01.01.0001.01	Fondo Estabilización Tarifaria FET	\$4.250.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) remitir a la Secretaría General para su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: Por intermedio de la Oficina Jurídica dispóngase su archivo y conservación hasta que se den los tiempos para el traslado al archivo general de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

Dada en Cartagena, a los Diez (10) días del mes de noviembre 2025.


ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ
 GERENTE GENERAL

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Joel Serrano Cervantes	Profesional Especializado	
Vo. Bo	Jorge Luis Cotte Bruges	Director Administrativo y Financiero	
Vo. Bo	Duban Londoño Zuluaga	Asesor Jurídico - DAF	
Revisó	Liliana Caballero Carmona	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente